

PRIORIZACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Visto el artículo 60 del RPA, la comisión hace público el desglose de los criterios de adjudicación de la plaza, hasta sumar 100 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Criterios y puntuaciones generales, Definidos por art. 7.1.e de las Bases de la Convocatoria número 2023/D/LEM/CL/5:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor	30 puntos
Actividades de investigación	25 puntos
Actividades docentes	25 puntos
Actividades de formación	5 puntos
Actividades de movilidad	5 puntos
Desvinculación	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Indicadores y puntuaciones a definir por la Comisión (condicionados por el art. 7.1 de las art. 7.1.e de las Bases de la Convocatoria número 2023/D/LEM/CL/5):

I. Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (30 puntos)

II. Actividades de investigación (25 puntos)

Propuesta criterios:

1. Publicaciones científicas en revistas indexadas relacionadas con el perfil de la plaza: 15 puntos
2. Participación destacada como conferenciante en congresos, conferencias y seminarios internacionales: 10 puntos
3. Participación en proyectos de investigación y en centros de investigación: 3 puntos
4. Dirección en Comités científicos, congresos y colecciones jurídicas: 2 puntos

III. Actividades docentes (25 puntos)

Propuesta criterios:

1. Experiencia docente relacionada con el perfil de la plaza: 15 puntos
2. Experiencia docente en otros campos del Derecho: asignaturas jurídicas de grado, postgrado o máster distintas de Historia del Derecho y de las Instituciones: 5 puntos
3. Participación e innovación docente: cursos de formación docente, proyectos de innovación docente, elaboración de materiales, preparación y presentación resultados en seminarios, etc.: 4 puntos
4. Otros méritos docentes: 1 punto

IV. Actividades de formación (5 puntos)

Propuesta criterios:

1. Formación predoctoral: 1 punto
2. Formación postdoctoral: 3 puntos
3. Becas y ayudas competitivas, premios de Licenciatura, Premios extraordinarios de Doctorado y otros premios predoctorales y reconocimientos académicos: 1 punto

V. Actividades de movilidad (5 puntos)

Propuesta criterios:

1. Estancias de investigación continuadas de larga duración (acumulables a partir de 2 meses): 3 puntos
2. Haber realizado la formación de grado, posgrado y doctorado en más de una universidad española y/o extranjera: 2 puntos

VI. Desvinculación (10 puntos)

De acuerdo con [reglamento UAB](#), la desvinculación de la universidad convocante de la plaza puede ser académico y/o profesional.

1. Desvinculación total académica¹ o profesional²: 10 puntos

¹ Conforme al art. 7.1.e de las Bases de la Convocatoria número 2023/D/LEM/CL/5 existe desvinculación académica total cuando: a) "si el doctorado se ha hecho en una universidad diferente a la UAB", o b) "si, desde la obtención del título que habilite para el acceso al doctorado, se han acumulado estancias de investigación por un total mínimo de 24 meses (computarán las estancias de como mínimo tres meses (90 días) de duración; excepcionalmente se podrán aceptar hasta 5 estancias de entre 2 y 3 meses)".

² Conforme al art. 7.1.e de las Bases de la Convocatoria número 2023/D/LEM/CL/5 existe desvinculación profesional total cuando "se acredita desvinculación profesional durante 24 meses", teniendo en cuenta que "Se entiende por desvinculación profesional el trabajo externo en la universidad en actividades directamente relacionadas con el perfil de la plaza. En el caso de personas contratadas a tiempo parcial, el porcentaje de dedicación laboral no cubierto por el contrato podrá contar a efectos de desvinculación".